Acta de la VI

Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC.

ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA.

LISTA DE ASISTENCIA EXTERNA

Proyecto: Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima (FIEC)

Tema: Sesión Ordinaria número 6 del Comité Técnico del FIEC

Fecha: 28 de Marzo 2014 **Horario:** 12:30 **Lugar:** Sala de Secretarios de Fomento Económico

Anexo de Minuta No. 6

	NOMBRE / DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	CARGO / E-MAIL	ÁREA / TELÉFONO	Firma
1.	LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIO sgg@col.gob.mx	DESPACHO 3130522	Firma
2.	RAFAEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	SECRETARIO e-sefome@col.gob.mx	DESPACHO 3162000 ext.2028	Firma
3.	C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN	SECRETARIO seplan@col.gob.mx	DESPACHO 3162021	Firma
4.	ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	SECRETARIO despacho.sedur@hotmail.com	DESPACHO 3130150	Firma
5.	LIC. ROBERTO JACOBO CASTILLO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	JEFE DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTARIA robertjacobo@hotmail.com	DESPACHO 3162005	Firma
6.	ING. FRANCISCO ASCENCIO MEILLÓN SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARIO TÉCNICO E-MAIL	DESPACHO TELÉFONO 3162021	Firma

LISTA DE ASISTENCIA EXTERNA

Proyecto: Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima (FIEC)

Tema: Sesión Ordinaria número 6 del Comité Técnico del FIEC

Fecha: 28 de Marzo 2014 | **Horario:** 12:30 | **Lugar:** Sala de Secretarios de Fomento Económico | **Anexo de Minuta No.** 6

	NOMBRE	CARGO / ÁREA	E-MAIL / TELÉFONO	
7.	ING. ANTONIO MORENO TRUJILLO DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA	amoreno67@hotmail.com 3130150 4054	Firma
8.	LIC. MIGUEL ÁNGEL VELÁZQAUEZ CERVANTES DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN: CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS	3144473	Firma
9.	MARIANO CÉSAR GUTIERREZ LARIOS DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO	marianogutierrez@col.gob.mx 3162000 ext. 2281	Firma
10.	JORGE GONZÁLEZ PIMENTEL DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN: SEFOME COLIMA.	DIR. INFRA Y TRANSF. TEC.	312 155 1565	Firma
11.	NOMBRE DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	CARGO / ÁREA	E-MAIL / TELÉFONO	Firma

LISTA DE ASISTENCIA EXTERNA

Proyecto: Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima (FIEC)

Tema: Sesión Ordinaria número 6 del Comité Técnico del FIEC

Fecha: 28 de Marzo 2014 | **Horario:** 12:30 | **Lugar:** Sala de Secretarios de Fomento Económico | **Anexo de Minuta No. 6**

	NOMBRE	CARGO	ÁREA	Firma
12.	Irma Yolanda D'Iaz Laureano	Coord. Eficiencia.	DMR	
	DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	
	SEFOME	e-sefome@col.gob.mx		
	NOMBRE	CARGO	ÁREA	
13.	A. Lorena Villa Santana	coord. Fideicomisos	Dirección Gral.	
	DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	
	SEFOME			
	NOMBRE	CARGO	ÁREA	
14.	Gabriela A. Torres Alcocer	Jefe de Departamento Desarrollo Regional		
	DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	
	SEFOME	gtalcocer@col.gob.mx	ext. 2296	
	NOMBRE	CARGO	ÁREA	
15.				Firma
	DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	
	NOMBRE	CARGO	ÁREA	
16.				Firma
	DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	

Acta de la VI

Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC.

ANEXO 2

NOTIFICACIÓN AL COMITÉ DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL SUBCOMITÉ PARA EL MICROPARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, EN SU VI SESIÓN ORDINARIA

VI Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC

ANEXO 2: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL SUBCOMITÉ PARA EL MICROPARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, EN SU VI SESIÓN ORDINARIA

ACUERDO 60 / 06 / 03-04-13.- Los integrantes del "Subcomité del Microparque" se dan por enterados de los nuevos integrantes del Subcomité; siendo por CANACINTRA, el Vocal: C.P. Emilio Carrillo Preciado y su suplente: C. Jesús Fernando Heredia Ortega. Con base en lo anterior, se acreditó la titularidad, identificación y firma y el subcomité autoriza al Coordinador del Subcomité a realizar las gestiones para el reconocimiento de las respectivas firmas. **(ANEXO 2).**

ACUERDO 61 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité instruye al Coordinador del Subcomité que envíe un oficio a la Asociación de Apicultores para que exponga en la siguiente sesión cuál es la situación del proyecto, con el objetivo de definir la continuidad de los apoyos o la cancelación de los mismos.

ACUERDO 62 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité instruye al representante y vocal de CANACINTRA, C.P. Emilio Carrillo Preciado, para que presente en la siguiente sesión del subcomité una propuesta sobre el tema del plazo del contrato de comodato a 3 años y de la opción de compra del terreno por parte de la empresa.

ACUERDO 63 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité no autoriza la prórroga solicitada por la empresa e instruye al Coordinador del Subcomité solicitar al representante de Gobal Servicios entregue un informe donde especifique los argumentos que permitan asegurar la terminación del proyecto tales como la calendarización de las obras pendientes.

ACUERDO 64 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité autoriza por unanimidad que las empresas preasignadas, elaboren el presupuesto real del proyecto ejecutivo indicando los volúmenes de obra, precios unitarios y monto total a ejercer por el proyecto constructivo.

ACUERDO 65 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité autoriza por unanimidad cancelar el contrato en comodato otorgado a la empresa Maquinas y Moldes García y/o Catalina Aguayo Quiroz, por lo que el terreno 15 de la manzana 3, clave catastral 10-01-23-003-015-000 del Microparque Industrial y de Servicios queda liberado y disponible para ser considerado por nuevas empresas solicitantes.

ACUERDO 66 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque instruye al Coordinador del Subcomité que notifique al Comité Técnico del FIEC, a través de su Director, el **ACUERDO 65 / 06 / 03-04-13,** para que éste haga del conocimiento a la Fiduciaria y cancele contrato de comodato con Máquinas y Moldes García y/o Catalina Aguayo Quiroz.

ACUERDO 67 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad cancelar la preasignación otorgada previamente a la empresa Comercializadora al Grano S. de R.L , por lo que el terreno 8 y terreno 9 de la manzana 3, del Microparque Industrial y de Servicios quedan liberados y disponibles para ser considerados por nuevas empresas solicitantes.

ACUERDO 68 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque, autoriza cancelar la preasignación otorgada previamente a CANACINTRA, por lo que el terreno 14 de la manzana 3, del Microparque Industrial y de Servicios queda liberado y disponible para ser considerado por nuevas empresas solicitantes.

ACUERDO 69 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar en comodato el terreno 13 de la manzana 4, clave catastral 10-01-23-004-013-000 del Microparque Industrial y de Servicios, con una superficie de 644.09 m2, localizado en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a Muelles y Servicios Ramírez y/o Guillermo Ramírez Velasco. El contrato de comodato se deberá realizar de acuerdo a lo señalado en Capítulo IX de las Reglas de Operación del FIEC y el artículo 17 del Capítulo VI de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque. Así también, se instruye que se informe a Muelles y Servicios Ramírez de las obligaciones descritas en el Artículo 49, Capítulo XII y Capítulo XVIII de las Reglas de Operación del FIEC y capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 70 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque instruye al Coordinador del Subcomité notifique al Comité Técnico del FIEC, a través de su Director, el **ACUERDO 69 / 06 / 03-04-13,** para que éste haga del conocimiento a la Fiduciaria y realice contrato de comodato con Muelles y Servicios Ramírez y/o Guillermo Ramírez Velasco. También instruye al Coordinador del Subcomité del Microparque vigile el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario según las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 71 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar en comodato el terreno 11 de la manzana 4, clave catastral 10-01-23-004-011-000 del Microparque Industrial y de Servicios, con una superficie de 900.45 m2, localizados en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a RCA Construcciones y/o Rito Campos Álvarez. El contrato de comodato se deberá realizar de acuerdo a lo señalado en Capítulo IX de las Reglas de Operación del FIEC y el artículo 17 del Capítulo VI de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque. Así también, se instruye que se informe a RCA Construcciones de las obligaciones descritas en el Artículo 49, Capítulo XII y Capítulo XVIII de las Reglas de Operación del FIEC y capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 72 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque instruye al Coordinador del Subcomité notifique al Comité Técnico del FIEC, a través de su Director, el **ACUERDO 71 / 06 / 03-04-13,** para que éste haga del conocimiento a la Fiduciaria y realice contrato de comodato con RCA Construcciones y/o Rito Campos Álvarez. También instruye al Coordinador del Subcomité del Microparque QUE vigile el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario según las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 73 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar en comodato el terreno 10 de la manzana 4, clave catastral 10-01-23-004-010-000 del Microparque Industrial y de Servicios, con una superficie de 962.50 m2, localizados en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a Mettalore S.A de C.V. y/o Martín Plasencia Rodríguez. El contrato de comodato se deberá realizar de acuerdo a lo señalado en Capítulo IX de las Reglas de Operación del FIEC y el artículo 17 del Capítulo VI de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque. Así también, se instruye que se informe a Mettalore S.A de C.V de las obligaciones descritas en el Artículo 49, Capítulo XII y

Capítulo XVIII de las Reglas de Operación del FIEC y capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 74 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque instruye al Coordinador del Subcomité que notifique al Comité Técnico del FIEC, a través de su Director, el **ACUERDO 73 / 06 / 03-04-13,** para que éste haga del conocimiento a la Fiduciaria y realice contrato de comodato con Mettalore S.A de C.V. y/o Martín Plasencia Rodríguez. También instruye al Coordinador del Subcomité del Microparque que vigile el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario según las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 75 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar en comodato el terreno 3 de la manzana 4, clave catastral 10-01-23-004-003-000 del Microparque Industrial y de Servicios, con una superficie de 500.50 m2 y el terreno 4 de la manzana 4, clave catastral 10-01-23-004-004-000 del Microparque Industrial y de Servicios, con una superficie de 500.50 m2, localizados en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a Residuos del Pacífico. y/o Gilberto de la Mora Gutiérrez. El contrato de comodato se deberá realizar de acuerdo a lo señalado en Capítulo IX de las Reglas de Operación del FIEC y el artículo 17 del Capítulo VI de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque. Así también, se instruye que se informe a Residuos del Pacífico de las obligaciones descritas en el Artículo 49, Capítulo XII y Capítulo XVIII de las Reglas de Operación del FIEC y capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 76 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque instruye al Coordinador del Subcomité que notifique al Comité Técnico del FIEC, a través de su Director, el **ACUERDO 75 / 06 / 03-04-13,** para que éste haga del conocimiento a la Fiduciaria y realice contrato de comodato con Residuos del Pacífico y/o Gilberto de la Mora Gutiérrez. También instruye al Coordinador del Subcomité del Microparque vigile el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario según las Reglas de Operación del Subcomité del Microparque.

ACUERDO 77 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar la preasignación del terreno 13 de la manzana 3, clave catastral 10-01-23-003-013-000, con una superficie de 504.00 m^2, localizado en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la empresa Construcercas. Asimismo, se instruye que se informe al representante de Construcercas de las obligaciones descritas en el Artículo 34, Capítulo X y Artículo 46, Capítulo XII de las Reglas de Operación del FIEC y Capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios.

ACUERDO 78 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar la preasignación del terreno 16 de la manzana 3, clave catastral 10-01-23-003-016-000, con una superficie de 500.40 m^2; del terreno 17 de la manzana 3, clave catastral 10-01-23-003-017-000, con una superficie de 500.40 m^2, del terreno 18 de la manzana 3, clave catastral 10-01-23-003-018-000, con una superficie de 500.40 m^2, localizados en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la empresa Del Palmar. Asimismo, se instruye que se informe al representante de Del Palmar de las obligaciones descritas en el Artículo 34, Capítulo X y Artículo 46, Capítulo XII de las Reglas de Operación del FIEC y Capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios.

ACUERDO 79 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar la preasignación del terreno 12 de la manzana 3, clave catastral 10-01-23-003-012-000, con una superficie de 504.00 m^2, localizado en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez,

Colima, a la empresa Convertplastic. Asimismo, se instruye que se informe al representante de Convertplastic de las obligaciones descritas en el Artículo 34, Capítulo X y Artículo 46, Capítulo XII de las Reglas de Operación del FIEC y Capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios.

ACUERDO 80 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar la preasignación del terreno 17 de la manzana 4, clave catastral 10-01-23-004-017-000, con una superficie de 500.50 m^2, localizado en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la empresa Artedeco. Asimismo, se instruye que se informe al representante de Artedeco de las obligaciones descritas en el Artículo 34, Capítulo X y Artículo 46, Capítulo XII de las Reglas de Operación del FIEC y capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios.

ACUERDO 81 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar la preasignación del terreno 16 de la manzana 4, clave catastral 10-01-23-004-016-000, con una superficie de 500.50 m^2, localizado en el Microparque, ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la empresa Sumincol. Asimismo, se instruye que se informe al representante de Sumincol de las obligaciones descritas en el Artículo 34, Capítulo X y Artículo 46, Capítulo XII de las reglas de operación del FIEC y capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios.

ACUERDO 82 / 06 / 03-04-13.- El Subcomité del Microparque autoriza por unanimidad otorgar la preasignación del terreno 8 de la manzana 3, clave catastral 10-01-23-003-008-000, con una superficie de 500.50 m^2, localizado en el Microparque", ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a la empresa Serviporteo Colima. Asimismo, se instruye que se informe al representante de Serviporteo Colima de las obligaciones descritas en el Artículo 34, Capítulo X y Artículo 46, Capítulo XII de las Reglas de Operación del FIEC y capítulo X de las Reglas de Operación del Subcomité para el Microparque Industrial y de Servicios.

Acta de la VI

Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC.

ANEXO 3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMUTA DE PREDIOS EN EL TECNOPATQUE CLQ.

VI Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC

ANEXO 3: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMUTA DE PREDIOS EN EL TECNOPARQUE CLQ.

Para la ejecución del proyecto del Tecnoparque CLQ, el Gobierno del Estado gestionó con 2 particulares la permuta de fracciones de terreno a favor del Tecnoparque CLQ, con la finalidad de darle viabilidad al proyecto del Tecnoparque CLQ, específicamente para tener acceso directo al predio donde se encuentra el mismo.

Como resultado de lo anterior, con fecha 6 de agosto del 2010 el Ejecutivo Estatal suscribió un convenio para permitir la realización y ejecución de la obra del camino de acceso al proyecto denominado urbanización Tecnoparque Colima, mediante el cual se pactó la conjunción de acciones para permutar una fracción de terreno propiedad (en común proindiviso y por partes iguales) de Esteban Trujillo Valdez y Rafaela López de Trujillo con una extensión de 1,555.7644 M2 a cambio de que el Ejecutivo entregara la propiedad y posesión de una fracción de terreno del predio conocido como "Agua Hedionda" equivalente a 4,326.50 M2.

De igual manera, con fecha 30 de junio del 2011 el Gobierno del Estado celebró convenio con el Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos para permitir la realización y ejecución del proyecto Tecnoparque CLQ, mediante el cual el Gobierno del Estado se comprometió a entregar al particular la propiedad y posesión de 2 lotes de terreno con superficies de: 1,808.643 M2 y 4,191.357 M2 ubicados dentro del Tecnoparque CLQ. A cambio de lo anterior, el Ing. Oldenbourg otorgó al Gobierno del Estado una fracción del predio rústico denominado "Agua Hedionda" en Colima, Colima, con una extensión superficial de 10,646.77 M2, tal como consta en la escritura pública número 5,106 de fecha 31 de enero del 2012, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. 2 de esta demarcación. Por los compromisos adquiridos por el Gobierno del Estado, es necesario concluirlos mediante la formalización de la escritura pública correspondiente, a través de la cual se transfiera la propiedad de los 2 lotes de terreno anteriormente señalados a favor del Ing. Oldenbourg Ceballos, tal como lo solicita el Director General de Desarrollo Urbano mediante atento oficio de referencia 01.140/2013 dirigido al Director del FIEC.

Por lo anterior, y como parte de lo convenido para delimitar áreas en polígonos del Tecnoparque Colima fue necesario realizarlo en dos etapas:

La primera se formalizó mediante convenio celebrado con el Ing. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, en dónde su terreno, denominado como "polígono H", se fusiona con el polígono total del Tecnoparque este polígono tiene una superficie de 10,000.00m2 aproximadamente de las cuáles se le regresa la misma superficie dentro del polígono del Tecnoparque menos el coeficiente de urbanización aplicado por la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDUR).

En la segunda parte, se afecta al particular, C. Esteban Trujillo una superficie alrededor de 1500 m2 para poder ampliar el acceso, de 4mts existentes a los 30mts incluyendo

banqueta en la vialidad principal, con eso, fue necesario entrar en negociaciones y llegar a un acuerdo de proporción de 3 a 1 en permuta de superficie, las negociaciones de este acuerdo fueron llevadas en su totalidad por la SEDUR, mismas que fueron formalizadas de igual manera, a través de la suscripción del Convenio de colaboración respectivo.

En tal virtud, al gestionar la escrituración de dichos actos jurídicos, se estarán atendiendo de esta manera a las obligaciones adquiridas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, tal y como se observa en los dos referidos convenios remitidos a la Secretaría de Fomento Económico mediante oficio número 09.147/2013 del 30 de septiembre del 2013.

ANEXO 3
DESCRIPCIÓN DE PERMUTAS PARA HABILITAR EL ACCESO AL PREDIO DEL TECNOPARQUE CLQ ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO Y PARTICULARES

POLIGONOS RELACIONADOS EN EL TECNOPARQUE

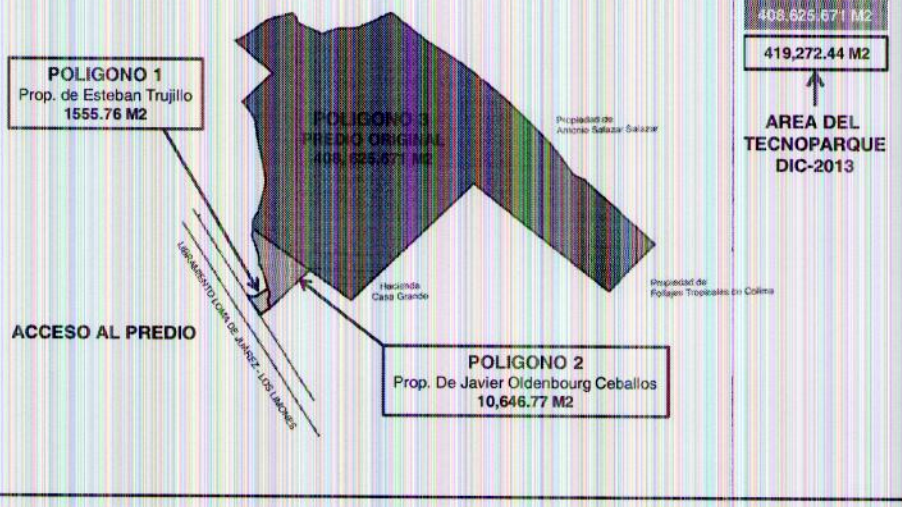

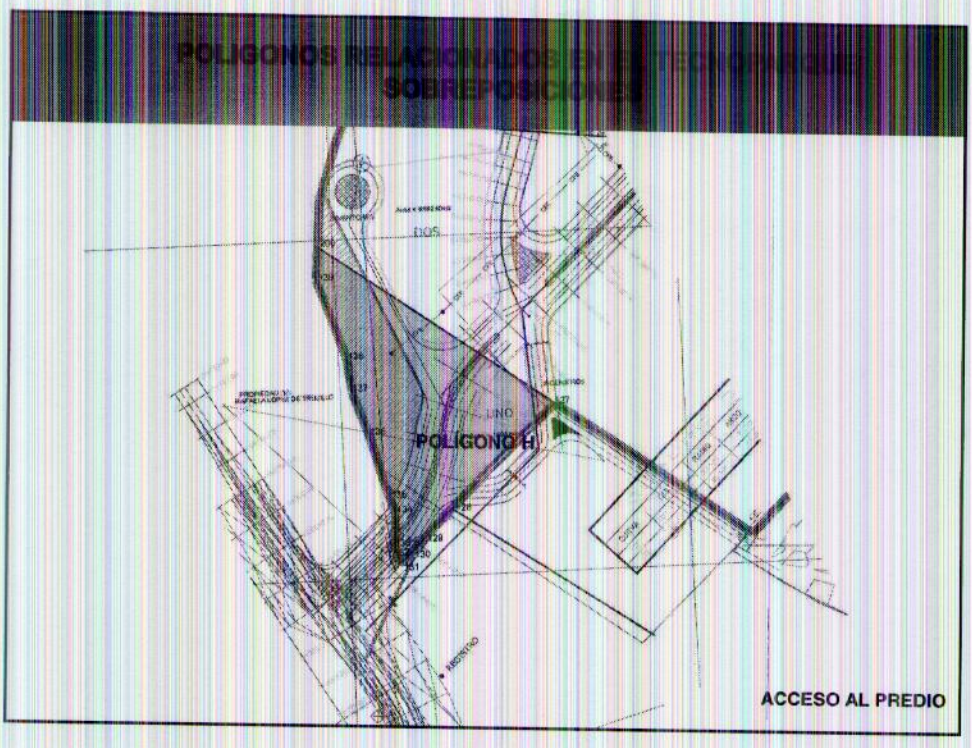
POLIGONOS RELACIONADOS EN
SOBREPOSICIÓN
POLIGONO H
ACCESO AL PREDIO

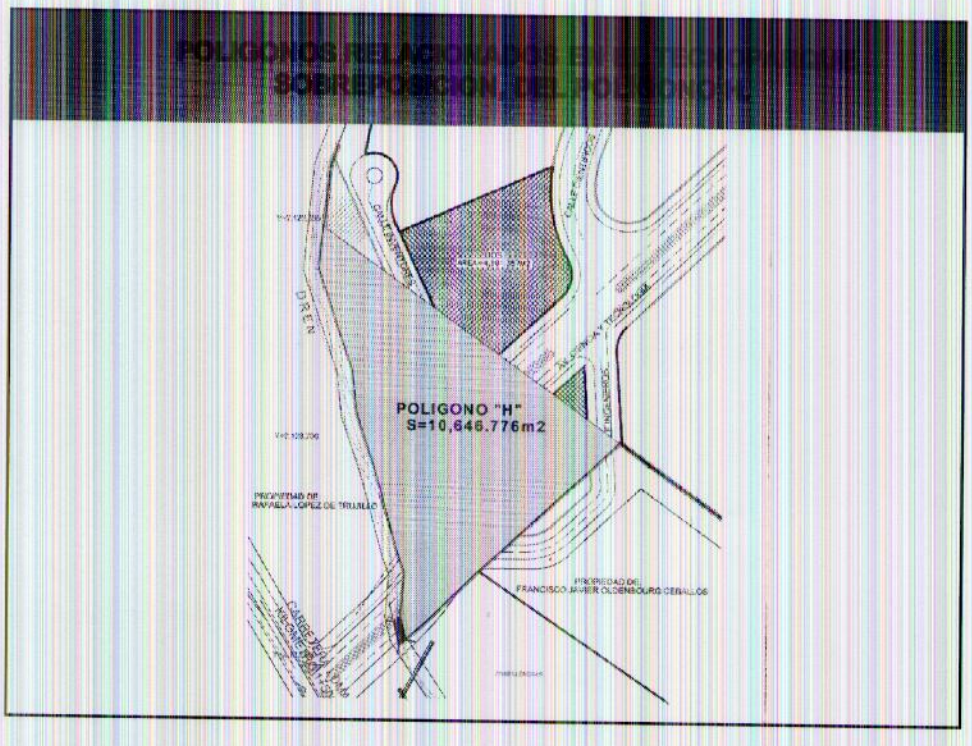
POLIGONOS RELACIONADOS EN
SOBREPOSICIÓN
POLIGONO "H"
S=10,646.776m2
DREN
PROPIEDAD DE:
RAFAELA LOPEZ DE TRUJILLO
PROPIEDAD DE:
FRANCISCO JAVIER OLDENBOURG CERALLOS

DESCRIPCIÓN DE PERMUTA

Esteban Trujillo
Otorga **1555.76 M2.**
Se le permuta por un lote
con superficie de: **4326.50 M2.**

Javier Oldenbourg Ceballos
Otorga 10,646.77 M2

Se le permuta por dos lotes
con superficies de **4191.35M2** y **1808.64 M2**

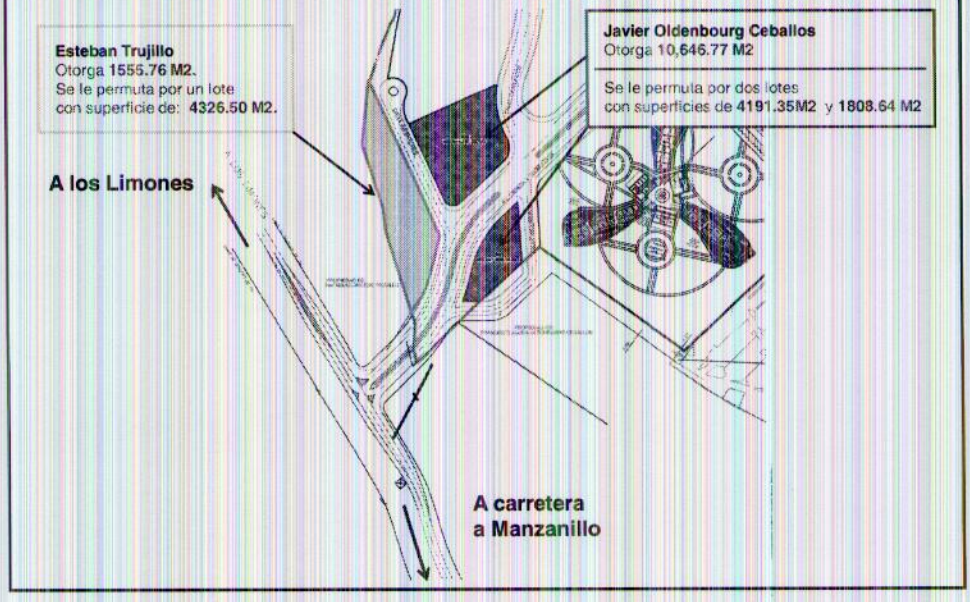

VISTA DESDE EL GOOGLE EARTH

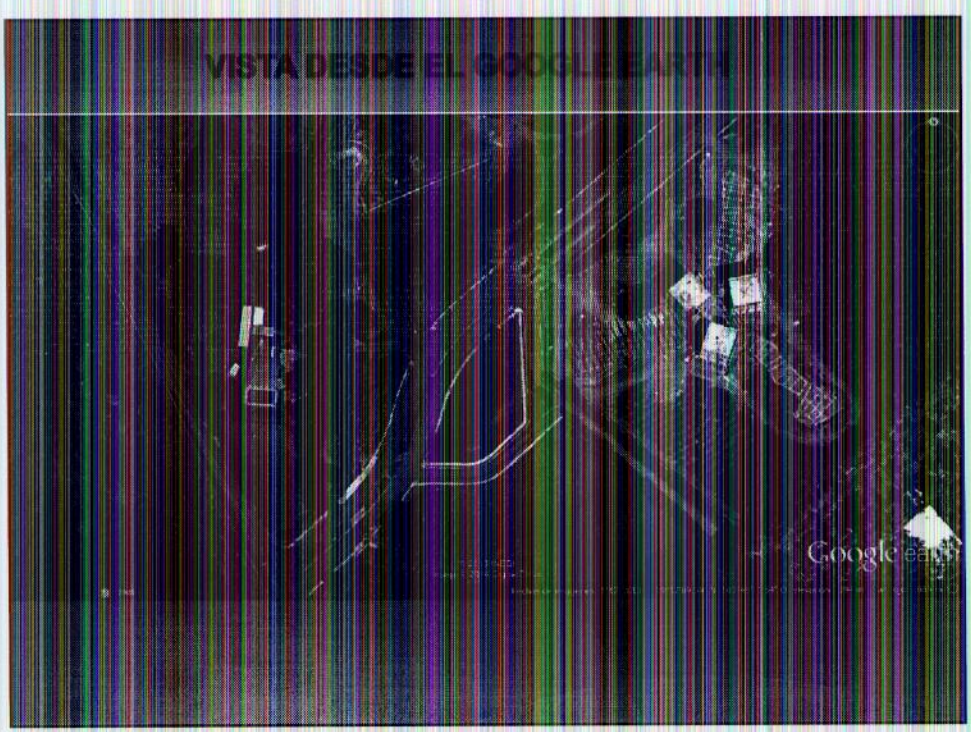

POLIGONO ACTUAL DEL TECNOPARQUE

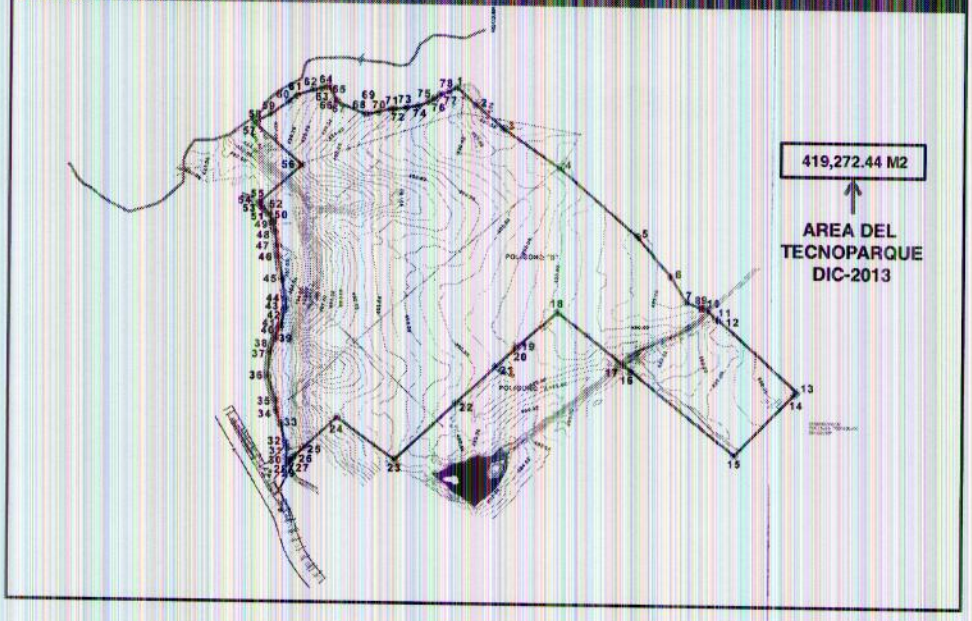

VISTA DESDE EL GOOGLE EARTH DEL POLIGONO COMPLETO

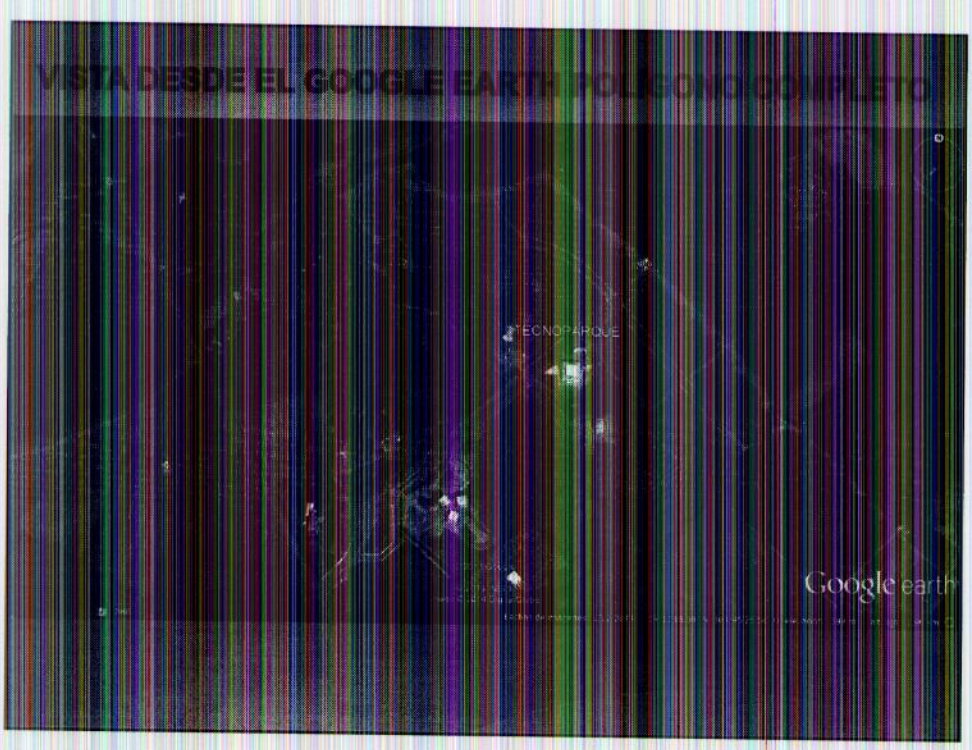

Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO

CONVENIO QUE PARA PERMITIR LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CAMINO DE ACCESO AL PROYECTO DENOMINDADO "URBANIZACIÓN TECNOPARQUE, COLIMA", CELEBRAN POR UNA PARTE EL ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. ESTEBAN TRUJILLO VALDEZ Y RAFAELA LÓPEZ DE TRUJILLO, EN LO SUCESIVO "LOS PROPIETARIOS"; MISMO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se encuentra realizando las gestiones correspondientes al proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", urbanización que se pretende ejecutar sobre el predio conocido como "Agua Hedionda", en el municipio de Colima, Colima.

II.- Que para desarrollar el proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", se hace necesario construir un acceso que permita conectar dicha urbanización con el Libramiento Los Limones-Loma de Fátima y de esta manera dotar de la infraestructura vial necesaria que garantice la conectividad del proyecto.

DECLARACIONES

I. **DECLARA "EL ESTADO":**

I.1. Que el Estado de Colima es una Entidad libre y soberana que forma parte de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

I.2. Que el C. Ing. Francisco Javier Aguilar Zaragoza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, está facultado para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 3, 5 y 19 y 23 fracción I, XVIII, XXII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Colima, y 3º del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

I.3 Que pretende ejecutar el proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", en el predio conocido como "Agua Hedionda", en el municipio de Colima, Colima y para estar en condiciones de realizarla es necesario construir un camino de acceso a dicha urbanización, motivo por el cual requiere una superficie de 1555.7644 metros cuadrados propiedad de "LOS PROPIETARIOS", polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1, para destinarla única y exclusivamente para el camino de acceso.

I.4 Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción del camino de acceso mencionado, solicitó y obtuvo de los CC. ESTEBAN TRUJILLO VALDEZ Y RAFAELA LÓPEZ DE TRUJILLO, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieran a fin

Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO

de realizar la transmisión sin limitación o restricción alguna así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaración anterior, a cambio de una superficie de 4326.50 metros cuadrados ubicada en el Tecnoparque.

I.5. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Bulevar Camino Real No. 435, en la ciudad de Colima, Colima.

II. DECLARAN "LOS PROPIETARIOS"

II.1. Que son propietarios, en común, pro-indiviso y por partes iguales, del predio rústico denominado "Las Lomas y La Parota", formado por los potreros "El Patillo", "La Cadena" "El Para" y "El Agostadero", ubicado en el municipio de Colma, Colima, con una superficie de 48-86-45 has., de conformidad con la Escritura Pública Número 27129, de fecha 7 de noviembre de 1990, pasada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, entonces Notario Interino Encargado de la Notaría Pública Número 3 de la demarcación de Colima, Col., por licencia concedida a su Titular Lic. Carlos de la Madrid Virgen, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real No. 034612, el 23 de noviembre de 1990.

II.2. Que es su deseo contribuir con "EL ESTADO" para la realización del camino de acceso al proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", al permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, cediendo la superficie de 1555.7644 metros cuadrados, que se desprende del predio de su propiedad referido en la declaración anterior, de cual son propietarios, superficie que será permutada por otra superficie de 4326.50 metros cuadrados ubicados en el Tecnoparque.

II.3. Que por sus generales manifiestan ser mexicano, mayor de edad, casado entre sí, el C. Esteban Trujillo Valdez, ganadero, originario de Villa Victoria, Michoacán y la C. Rafaela lópez de Trujillo, ama de casa, originaria de Durango, Durango, ambos con capacidad legal para contratar y para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como domicilio legal el ubicado en el número 39 de la calle Rufino Tamayo, Colonia Jardines de Vista Hermosa, Colima, Colima.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que el propósito del presente convenio es establecer entre las partes los compromisos para la realización y ejecución del camino de acceso al proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", por lo que estan de acuerdo en realizar la permuta de las superficies de su propiedad, descritas en las declaraciones de cada una de las partes.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la conjunción de acciones para la realización y ejecución por parte de **"EL ESTADO"** del camino de acceso al proyecto denomindado "Urbanización Tecnoparque, Colima", en adelante **"LA OBRA"**, por lo que mediante el presente instrumento, las partes se compromenten a efectuar la permuta sobre dos superficies.

Para la realización y ejecución de la obra de referencia **"LAS PARTES"** se obligan de la siguiente forma:

I.- **"EL ESTADO"**:

a) Se obliga entregar la propiedad y posesión a favor de **"LOS PROPIETARIOS"**, de una fracción de 4326.50 metros cuadrados, que se desprenden del predio conocido como "Agua Hedionda".

b) Destinar la superficie de 1555.7644 metros cuadrados, propiedad de **"LOS PROPIETARIOS"**, única y exclusivamente para la realización del camino de acceso del proyecto denomindado "Urbanización Tecnoparque, Colima".

c) Reubicar el lienzo en el nuevo límite de la propiedad con el paso de la vialidad.

d) Construir dos accesos con empredrado al predio original propiedad de **"LOS PROPIETARIOS"**.

e) Construir los muros para contener los terraplenes de la vialidad.

f) Realizar el proceso de autorización de desincorporación de la superficie que se va a permutar con **"LOS PROPIETARIOS"**, previsto en la ley, a efecto de proceder a la escrituración correspondiente.

II.- **"LOS PROPIETARIOS"**:

a) Se obligan entregar la propiedad y posesión a favor de **"EL ESTADO"**, de una fracción de 1555.7644 metros cuadrados, que se desprenden del predio de su propiead y que se requiere para la construcción del camino de acceso al proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima".

b) Entregar la posesión inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 1555.7644 metros cuadrado, que se desprende del predio de su propiedad.

c) Permitir los trabajos y maniobras necesarias para la realización de **"LA OBRA"** en su propiedad.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en formalizar en escritura pública la permuta de las superficies mencionadas, manifestando que desde este momento hacen entrega legal y material de la posesión de dichas superficies.

Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO

Leído que es el presente documento y conformes con su contenido y alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal, en dos tantos originales, en la ciudad de Colima, Colima a los 6 días del mes de agosto del año 2010.

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING.FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA

POR "LOS PROPIETARIOS"

C. ESTEBAN TRUJILLO VALDEZ

C. RAFAELA LÓPEZ DE TRUJILLO

TESTIGOS

ING. ÁLVARO MATA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSÉ LUIS ROSALES OCHOA
DIRECTOR DE CAMINOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS CC. ESTEBAN TRUJILLO VALDEZ Y RAFAELA LÓPEZ DE TRUJILLO PARA PERMITIR EL CAMINO DE ACCESO AL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN TECNOPARQUE, COLIMA"

Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima
PODER EJECUTIVO

CONVENIO QUE PARA PERMITIR LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "URBANIZACIÓN TECNOPARQUE, COLIMA", CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CC. DR. J.JESUS OROZCO ALFARO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO E ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR LA OTRA EL C. JAVIER OLDENBOURG CEBALLOS, EN LO SUCESIVO "EL PARTICULAR"; MISMO QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se encuentra realizando las gestiones correspondientes al proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", urbanización que se pretende ejecutar sobre el predio conocido como "Agua Hedionda", en el municipio de Colima, Colima, constituido por dos fracciones, una propiedad del Gobierno del Estado con superficie de 408,625.671 m2 y la otra, propiedad del C. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, con superficie de 10,646.77 m2.

II.- Que para desarrollar el proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", se hace necesario construir un acceso que permita conectar dicha urbanización con el Libramiento Los Limones y de esta manera dotar de la infraestructura vial necesaria que garantice la conectividad del proyecto, por lo que para construir el mencionado camino de acceso, se afectara una superficie de 1,555.7644 m2 propiedad del C. Esteban Trujillo Valdez, superficie que fue cedida a favor del Gobierno del Estado mediante Convenio de fecha 6 de agosto de 2010.

DECLARACIONES

I. **DECLARA "EL ESTADO":**

I.1. Que el Estado de Colima es una Entidad libre y soberana que forma parte de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

I. 2 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 5º, 58, fracción XXXIV, 60, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en los artículos 3, 5 y 19, 20 facciones XIX y XX y 23 fracción I, XVIII, XXII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; concurre a la celebración del presente Convenio de voluntades a través de los CC. DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO, Secretario General de Gobierno e ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA, Secretario de Desarrollo Urbano, quienes se encuentran facultados para asumir la representación del Ejecutivo Estatal en el presente convenio

I.3 Que pretende ejecutar el proyecto denominado **"Urbanización Tecnoparque, Colima"**, en el predio conocido como "Agua Hedionda", en el municipio de Colima, Colima, constituido por dos fracciones, una propiedad del Gobierno del Estado con superficie de 408,625.671 m2 y la otra, propiedad del

C. Francisco Javier Oldenbourg Ceballos, con superficie de 10,646.77 m2, por lo que para estar en condiciones de realizarla es necesario convenir con **"EL PARTICULAR"** a efecto de que éste último entregue dicha superficie a **"EL ESTADO"** para la realización de los trabajos de urbanización.

I.4 Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo el proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", solicitó y obtuvo del **C. JAVIER OLDENBOURG CEBALLOS**, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieran a fin de realizar a favor de **"EL ESTADO"** la transmisión sin limitación o restricción alguna así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie de 10,646.77 m2, a cambio de que **"EL ESTADO"** realice la urbanización y una vez concluida ésta, le entregue dos lotes de terreno urbanizados, con superficies de 1,808.643m2 y 4,191.357m2, ubicados en el Tecnoparque, según plano de localización que se anexa al presente instrumento.

I.5. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Bulevar Camino Real No. 435, en la ciudad de Colima, Colima.

II. DECLARA "EL PARTICULAR"

II.1. Que es propietario de una fracción del predio identificado como "Agua Hedionda", ubicado en municipalidad de Colma, Colima, de conformidad con la Escritura Pública Número 11459, de fecha 13 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Adolfo Virgen Shulte, Titular de la Notaría Pública Número 12 de la demarcación de Colima, Col.

Que dicho predio tiene una superficie de 10,646.77 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE, en 165.21 mts, colinda con propiedad de Ana Celia Ochoa Gutiérrez; AL SURESTE, en 129.929 mts., colindando con propiedad de José Llerenas; AL PONIENTE, en línea irregular mide 195.47 mts., colindando con Rafael López.

II.2. Que es su deseo contribuir con **"EL ESTADO"** para la realización del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", al permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, cediendo a favor de **"EL ESTADO"** el terreno de su propiedad referido en la declaración anterior, de cual es propietario, para ser destinado al proyecto, permitiendo que **"EL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, realice a su nombre y en su representación, los trámites legales que correspondan para la obtención de la aprobación del Programa Parcial de Urbanización, así como las obras de urbanización correspondientes.

II.3. Que por sus generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, de ocupación Ingeniero, con capacidad legal para contratar y para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal el ubicado en el número 875 de la calle Venustiano Carranza, Zona Centro, Colima, Colima.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que el propósito del presente convenio es establecer entre las partes los compromisos para la realización y ejecución del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", por lo que estan de acuerdo en que **"EL PARTICULAR"** entregue a favor de **"EL ESTADO"** el terreno de su propiedad y **"EL ESTADO"** realice los trámites legales necesarios para la autorización del Programa Parcial de Urbanización correspondiente y una vez concluidas las obras de urbanización, **"EL ESTADO"** le entregue dos lotes de terreno urbanizados, con superficies de 1,808.643m2 y 4,191.357m2, ubicados en el Tecnoparque.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la conjunción de acciones para la realización y ejecución por parte de **"EL ESTADO"** del proyecto denominado **"Urbanización Tecnoparque, Colima"**, por lo que mediante el presente instrumento, **"EL PARTICULAR"** se obliga a ceder el terreno de su propiedad con superficie de 10,646.77 m2, descrito en la Declaración II.1, a favor de **"EL ESTADO"** y éste último se obliga a realizar a su nombre y en representación, los trámites legales para la autorización del Programa Parcial de Urbanización y la realización de las correspondientes obras de urbanización, y una vez concluidas éstas **"EL ESTADO"** le entregue dos lotes de terreno urbanizados, con superficies de 1,808.643m2 y 4,191.357m2, ubicados dentro del Tecnoparque, según plano de localización anexo al presente instrumento.

Para la realización y ejecución del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", **"LAS PARTES"** se obligan de la siguiente forma:

I.- "EL ESTADO":

a) Realizar con recursos propios, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el proyecto de Programa Parcial de Urbanización, los trámites y pagos de derechos necesarios para la autorización del Programa Parcial de Urbanización, así como las obras de urbanización correspondientes.

b) Destinar el terreno propiedad de **"EL PARTICULAR"**, con superficie de 10,646.77 m2, descrito en la Declaración II.1, única y exclusivamente para la realización y ejecución del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima".

c) Reintegrar la propiedad y posesión a favor de **"EL PARTICULAR"**, de dos lotes de terreno urbanizados, con superficies de 1,808.643m2 y 4,191.357m2, ubicados dentro del Tecnoparque, una vez concluidas las obras de urbanización.

II.- "EL PARTICULAR":

a) Se obliga entregar la propiedad y posesión inmediata a favor de **"EL ESTADO"**, del terreno de su propiedad, con superficie de 10,646.77 m2, descrito en la Declaración II.1 del presente instrumento, y que se requiere para la realización y ejecución del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima".

b) Permitir que **"EL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, realice el Proyecto de Programa Parcial de Urbanización, los trámites y pagos de derechos necesarios para la autorización del Programa Parcial de Urbanización, así como las obras de urbanización correspondientes.

c) Permitir los trabajos y maniobras necesarias para la realización y ejecución del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima, en su propiedad.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que la realización y ejecución del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", representa una beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura urbana para el desarrollo de un complejo tecnológico.

"LAS PARTES" convienen en que la superficie que **"EL PARTICULAR"** entrega en este acto a **"EL ESTADO"**, formará parte del proyecto denominado "Urbanización Tecnoparque, Colima", por lo que pasa a ser del dominio público.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que una vez concluidas las obras de urbanización, **"EL ESTADO"** reintegré a **"EL PARTICULAR"** dos lotes de terreno urbanizados, con superficies de 1,808.643m2 y de 4,191.357m2, ubicados dentro del Tecnopaque, y que dicho acto se formalice en escritura pública, manifestando que desde este momento hacen entrega legal y material de la posesión de dichas superficies.

Los lotes de terreno que **"EL ESTADO"** reintegrará a **"EL PARTICULAR"** son:

LOTE UNO
Superficie de 1,808.643m2
Medidas y Colindancias:
Al Noroeste, en 4 tramos, 2 rectos y 1 curvo, con 90.879 mts., con Av. Ciencia y Tecnología (Vialidad de Acceso a Tecnoparque Colima).
Al Sur, en 2 tramos, 1 recto y 1 curvo, con 13.450 mts., con Calle Ingenieros.
Al Este, en 1 tramo recto, con 47.297 mts., con Calle Ingenieros.
Al Sureste, en 1 tramo recto, con 44.461 mts., con Calle Ingenieros.

LOTE DOS
Superficie de 4,191.357m2
Medidas y Colindancias:
Al Norte, en línea recta, con 74.810 mts., con Área de Cesión propuesta para el Tecnoparque Colima.
Al Sur, en 3 tramos, 1 recto y 2 curvo, con 80.125 mts., con Av. Ciencia y Tecnología (Vialidad de Acceso a Tecnoparque Colima).
Al Este, en 1 tramo curvo, con 43.946 mts., con Calle Científicos.
Al Oeste, en 1 tramo recto, con 65.018 mts., con Calle Inventores.

CUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y estará en vigor hasta que se hubieren cumplido los compromisos y obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del objeto del presente instrumento.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que es el presente documento y conformes con su contenido y alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal, en cuatro tantos originales, en la ciudad de Colima, Colima a los 30 días del mes de junio del año 2011.

"POR EL ESTADO"

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO

"POR EL PARTICULAR"

ING. JAVIER OLDENBOURG CEBALLOS

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA

TESTIGOS

ING. ÁLVARO MATA RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ARQ. SANTIAGO RAMOS HERRERA

DIRECTOR DE REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO

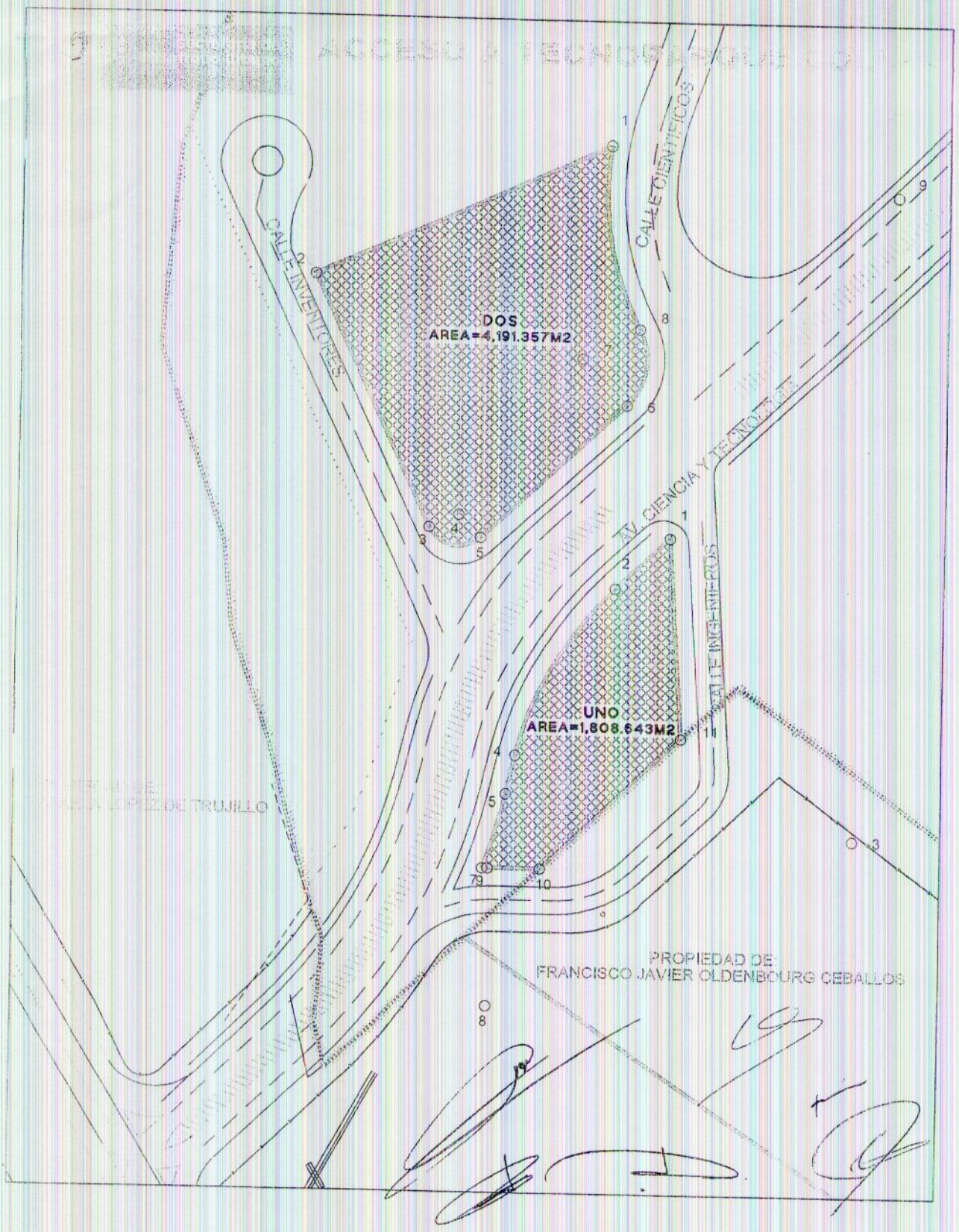
CALLE INVENTORES
CALLE CIENTIFICOS
AV. CIENCIA Y TECNOLOGIA
CALLE INGENIEROS
DOS
AREA=4,191.357M2
UNO
AREA=1,808.643M2
PROPIEDAD DE:
FRANCISCO JAVIER OLDENBOURG CEBALLOS

Acta de la VI

Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC.

ANEXO 4

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARA QUE EL DIRECTOR DEL FIEC SUSCRIBA CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

VI Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC

ANEXO 4.: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DIRECTOR DEL FIEC SUSCRIBA CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

El Director del FIEC informó a los presentes que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) emitió la convocatoria 2008-01 denominada "proyectos estratégicos", mediante la cual se convocaba a las entidades federativas a presentar propuestas de proyectos estratégicos e investigación científica aplicada, desarrollo e innovación tecnológica, creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica, que por su alcance, naturaleza e impacto tuvieran un alto valor estratégico para las entidades federativas o regiones. En dicha convocatoria se establecía que la ejecución del proyecto sería realizada por universidades públicas, entra otros organismos.

Derivado de lo anterior, la Universidad de Colima envió su propuesta al CONACYT, acompañada de la carta de postulación suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, comprometiéndose este último a brindar el apoyo necesario y la correspondencia de recursos por un monto equivalente a 28 millones de pesos para el desarrollo del proyecto estratégico.

Bajo esa tesitura, estas instancias trabajaron de manera conjunta para construir y poner en operación dos laboratorios dentro del Tecnoparque CLQ, siendo estos los laboratorios de agrobiotecnología y el de estudios de radiofrecuencias (Anecoico), mismos que a la fecha se encuentran construidos y en proceso de equipamiento.

Con el fin de otorgar a la Universidad de Colima la certeza jurídica para el uso, goce y usufructo de los inmuebles, constituidos por los dos laboratorios ya mencionados, es necesario suscribir los convenios de comodato correspondientes, mismos que a la fecha ya fueron solicitados por esa institución educativa. Se propone que sea por un largo período de tiempo para permitir que la Universidad de Colima aproveche al máximo el potencial de dichos laboratorios, motivo por el cual se propone que sea por 20 años.

ANEXO 4

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DIRECTOR DEL FIEC SUSCRIBA CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

LOTES 4 Y 5 PROPUESTA DEL COMODATO A LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

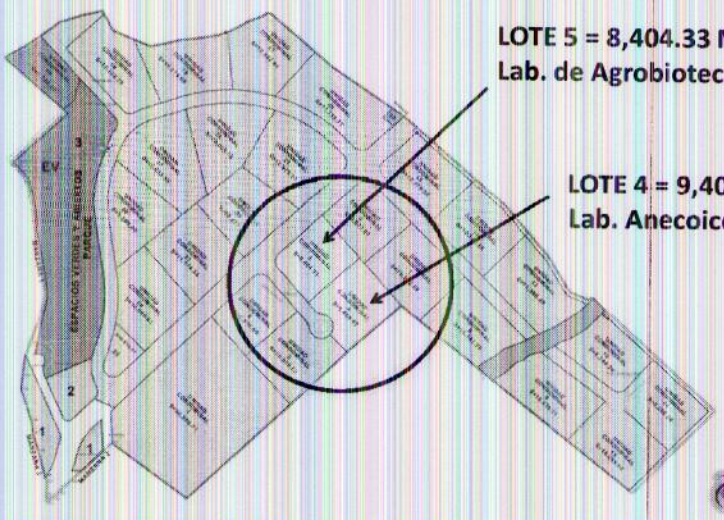

PROYECTO INTEGRAL DE LABORATORIOS DE I+D+I DE C EN EL TECNOPARQUE CLQ. LOTES 4,5,6,7

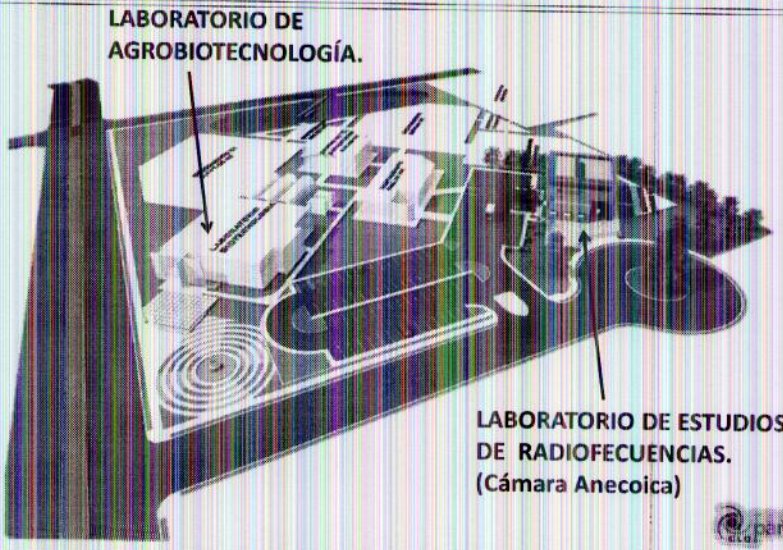

TECNO parque CLQ

LABORATORIO DE ESTUDIOS DE RADIOFRECUENCIAS (CÁMARA ANECOICA)

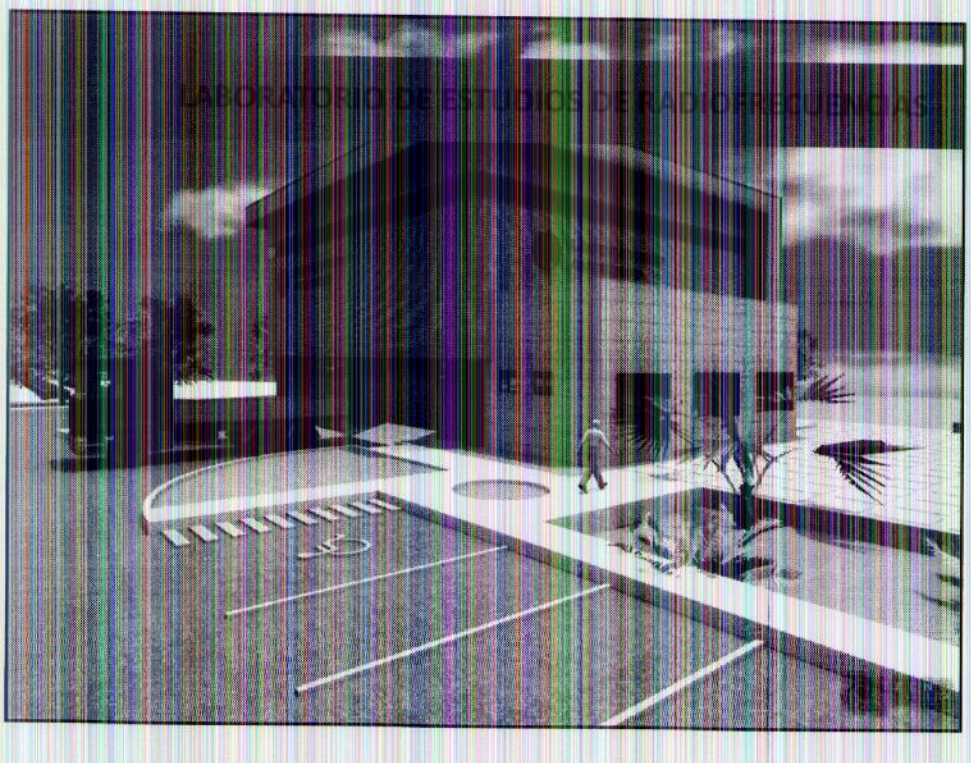
LABORATORIO DE ESTUDIOS DE RADIOFRECUENCIAS

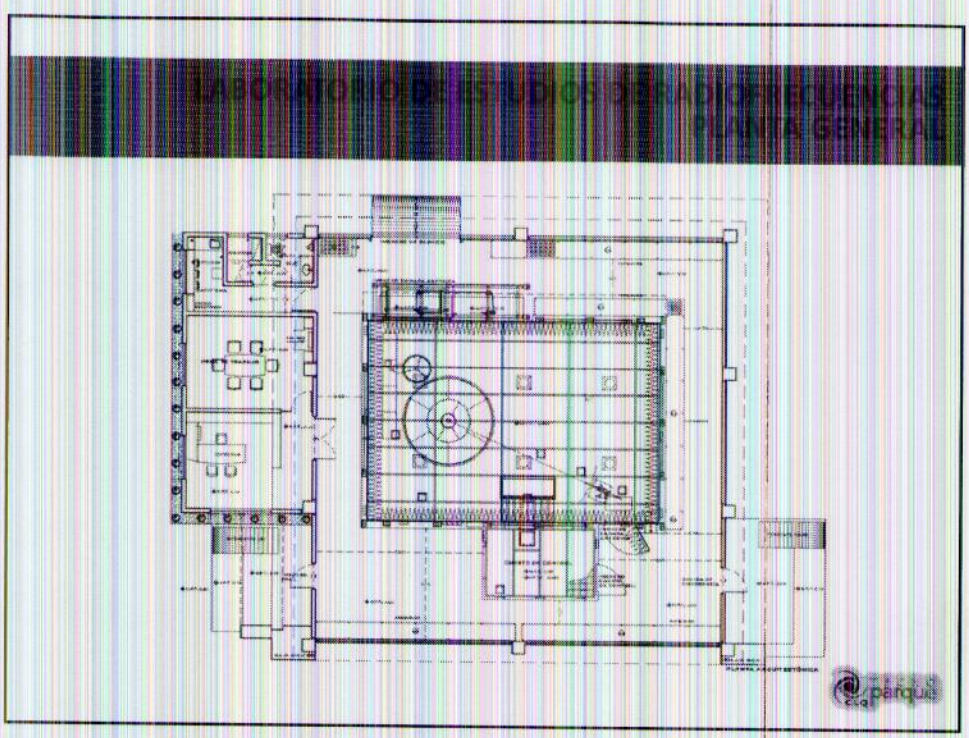
LABORATORIO DE ESTUDIOS DE RADIOFRECUENCIAS
PLANTA GENERAL

¿QUÉ ES UN LABORATORIO DE ESTUDIOS DE RADIOFRECUENCIAS?

Es un laboratorio diseñado para evitar reflexiones de ondas electromagnéticas de radiofrecuencia y que a la vez evita que señales no deseadas del exterior entren al interior de la cámara.

Se utilizan para la prueba de equipo electrónico que forma parte de los sistemas terrestres y satelitales tales como: antenas, amplificadores, filtros, mezcladores, módems, computadoras y sistemas receptores y transmisores completos con aplicaciones en sistemas de radar, en las comunicaciones terrestres y satelitales, y en la radioastronomía entre otras aplicaciones.

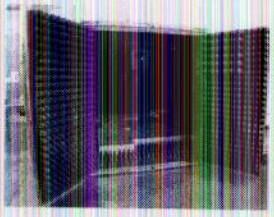
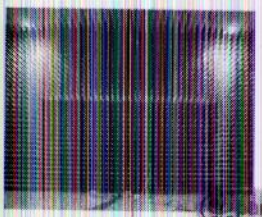

SERVICIOS QUE PRESTARÁ

- Pruebas de antenas de microondas para sector aeroespacial y de microsatélites (mercado meta: Agencia Espacial Mexicana).
- Pruebas EMC para sector automotriz e industrial (mercado meta: fabricantes de coches, y de autopartes electrónicas para todo tipo de vehículos).
- Pruebas EMC RF/MW para el sector industrial de equipos de telecomunicaciones (mercado meta: fabricantes de antenas y equipos de telecomunicaciones, telefonía móvil, etc).
- Pruebas EMC RF/HF para el sector industrial de equipos electrónicos en general (mercado meta: fabricantes de equipos electrodomésticos/electrónicos en general).
- Pruebas EMI: Interferencia electromagnética con señales no deseadas (emisiones) que afectan el funcionamiento de otros dispositivos electrónicos.
- Pruebas de EMS: Susceptibilidad electromagnética es la vulnerabilidad (inmunidad) de los equipos a las interferencias.
- Certificación de EMC o inmunidad electromagnética para productos de consumo doméstico, telecomunicaciones e industria aeroespacial.

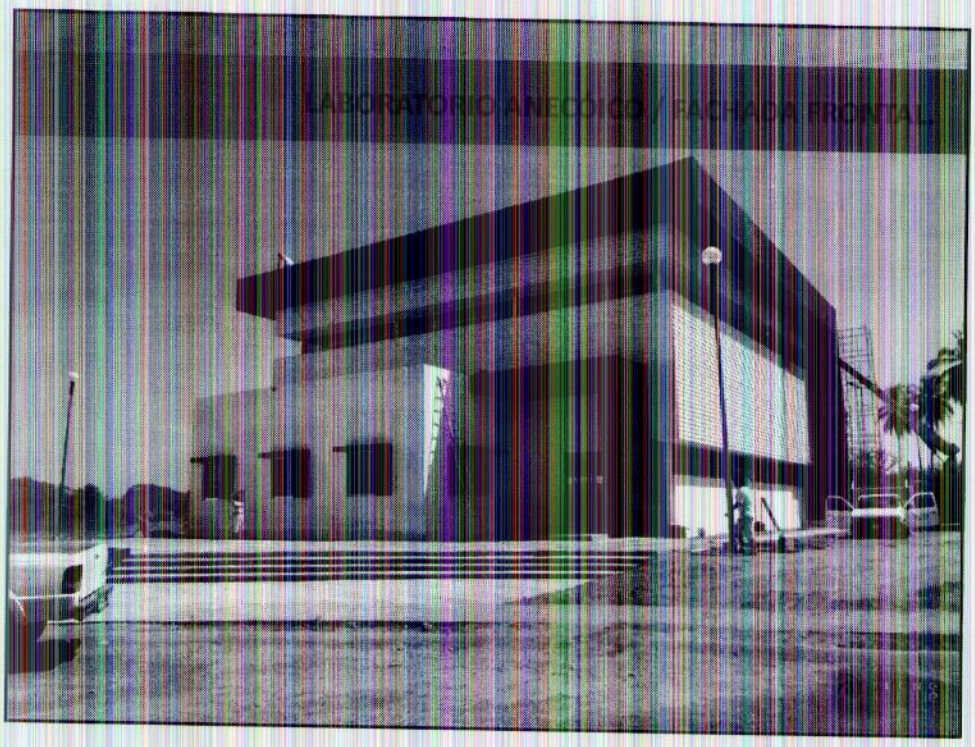

LABORATORIO ANEDO 30 / FACHADA FRONTAL

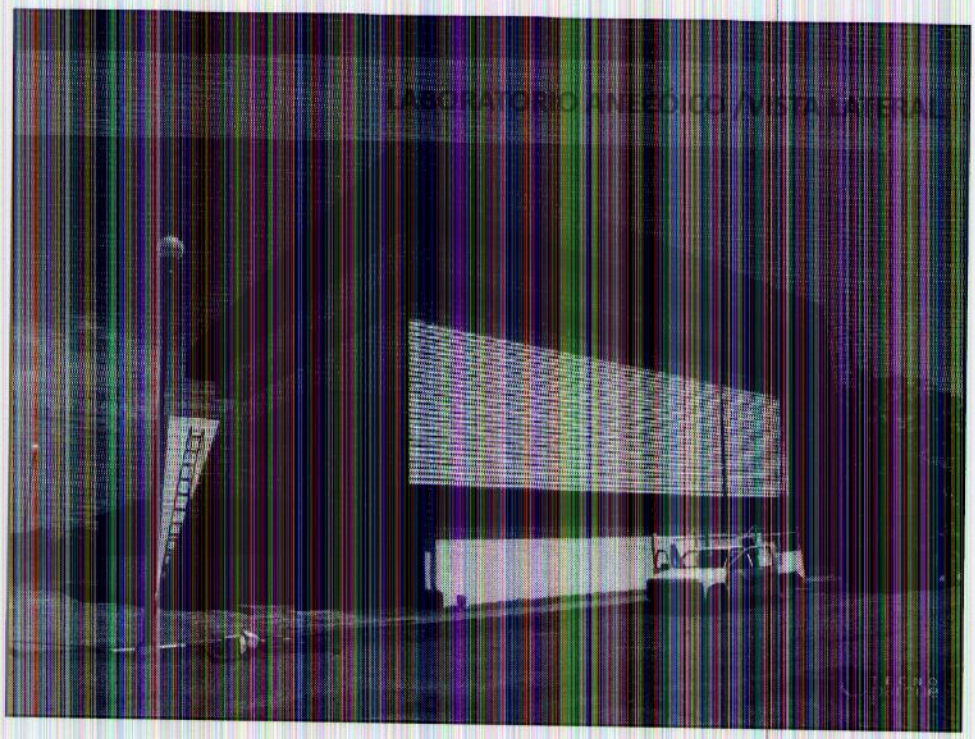

LABORATORIO ANEDO CC / VISTA LATERAL

TECNO parque CLQ

LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGÍA

LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGÍA PLANTAS GENERALES

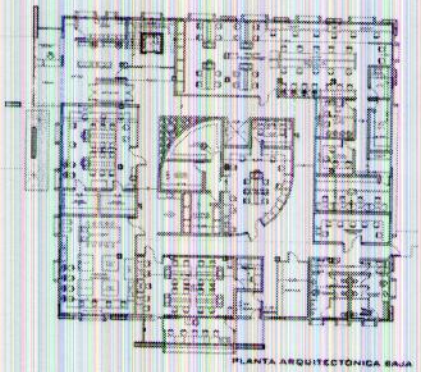

LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGÍA

- Es un área de investigación enfocada en el incremento de la productividad, la reducción de costos, la obtención de productos más saludables para los consumidores, la reducción de riesgos a la salud por el uso de agroquímicos, así como en el desarrollo de técnicas para mejorar la protección al medio ambiente.

- Este laboratorio consta de mil 872 metros cuadrados cuenta con seis laboratorios independientes y a la vez interrelacionados, como son los de Biología Molecular y Cultivo de Tejidos Vegetales, Análisis Químicos, Control Biológico, Poscosecha, Agroindustria, y Suelos, Aguas y Plantas.

SERVICIOS QUE OFRECERA

- Análisis químicos y físicos de suelos, aguas y forrajes.
- Certificación de inocuidad de productos agrícolas.
- Generación de plantas modificadas genéticamente.
- Mejoramiento de plantas y semillas para hacerlas mas resistentes a plagas y enfermedades.
- Diagnósticos oportunos del estado nutricional y presencia de plagas en los cultivos.
- Implementación de tecnologías para reducir las pérdidas post-cosechas.
- Extracción y preservación de productos procesados.

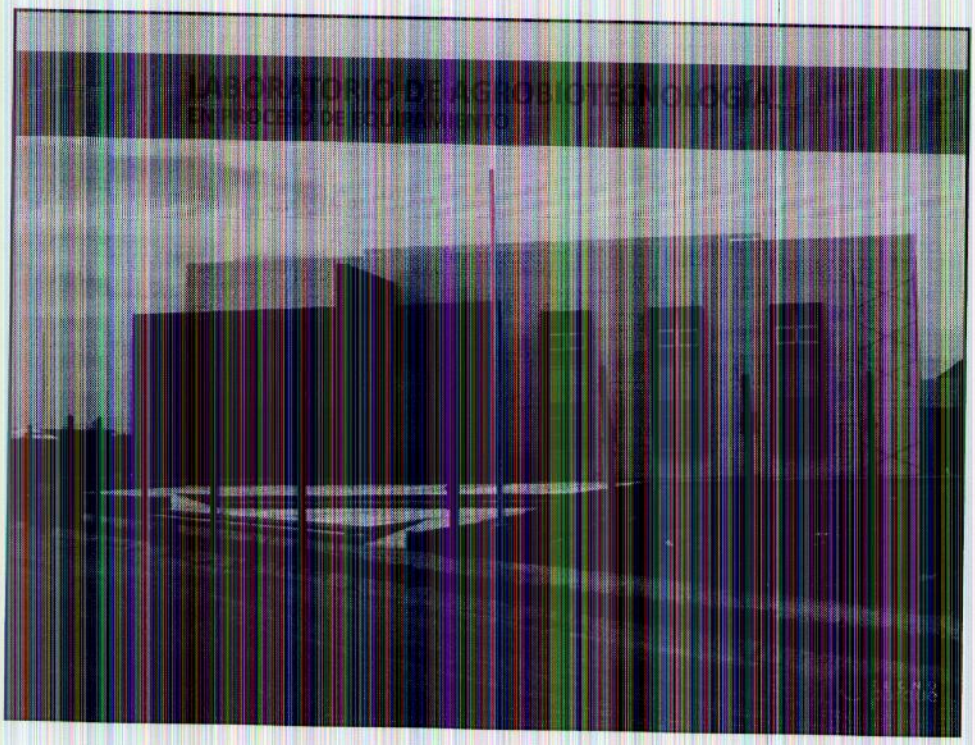
LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGÍA
EN PROCESO DE EQUIPAMIENTO

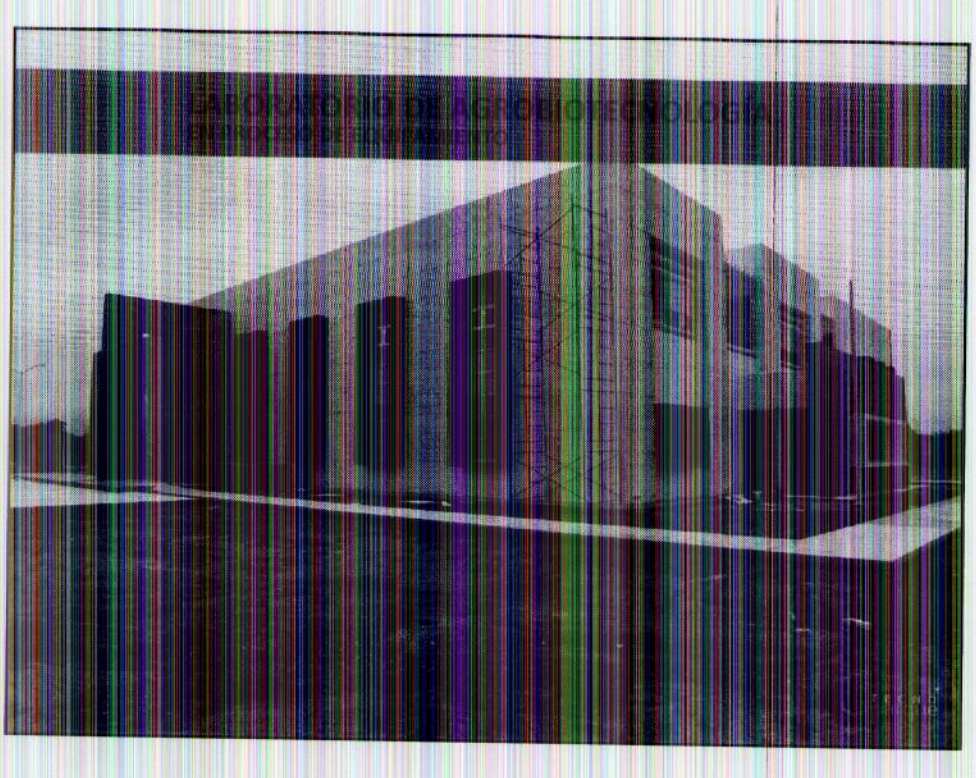
LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGÍA
EN PROCESO DE EQUIPAMIENTO

SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado
Av. Ejército Mexicano s/n esq. Libramiento Tercer Anillo Periférico,
Tel/Fax: +52 (312) 316-2029 E-mail: sefome@col.gob.mx
www.colima-estado.gob.mx

Acta de la VI

Sesión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima, denominado FIEC.

ANEXO 5

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARA QUE EL DIRECTOR DEL FIEC SUSCRIBA CONTRATO DE COMODATO CON CIAPACOV

ANEXO 5
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA OTORGAR TERRENO EN COMODATO A FAVOR DE (CIAPACOV)

DONACIÓN DE POZO DE AGUA A CIAPACOV
PARA SU OPERACIÓN
CONAGUA

DONACIÓN DE POZO DE AGUA A CIAPACOV
PARA SU OPERACIÓN
UNIDAD CONDOMINAL 17 S=10,532.94
UNIDAD CONDOMINAL 16 S=11,726.17
Lote No. 29 = 414.15 m2
29
UNIDAD CONDOMINAL 21 S=12,919.58
UNIDAD CONDOMINAL 15 S=10,179.25
UNIDAD CONDOMINAL 22

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. 02-CI-101/2014

LIC. MARIANO CESAR GUTIERREZ LARIOS
Director del Fideicomiso Revocable de Administración e
Inversión para la Dotación de Infraestructura, Industrial,
Comercial de Servicios y Urbana (FIEC)

Como es de su conocimiento, en el lote número 29 de los terrenos que conforman el Tecnoparque CLQ, se encuentra construido un pozo de agua, operado por este organismo a mi cargo, el cual da servicio a las localidades de Loma de Fátima y Loma de Juárez, del municipio de Colima.

Con la finalidad de que CIAPACOV ejerza la posesión, uso, goce y usufructo de dicho lote, el cual tiene una superficie total de 414.15 M2, y con fundamento en los artículos 8, fracción IV, 23, fracción V y 43 de las Reglas de Operación del FIEC, solicito por su amable conducto, sea autorizado por el Comité Técnico del FIEC, otorgar el referido lote en favor de CIAPACOV, bajo la figura jurídica de comodato por tiempo indefinido, a título gratuito, libre de todo gravamen y sin limitación de dominio.

Tomando en consideración que la CIAPACOV es una entidad pública y que dentro de sus atribuciones está el proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado a los núcleos de población, asentados en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, así como construir, rehabilitar, ampliar, conservar, administrar y mantener el sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales; dentro del ámbito territorial de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, conforme lo señala el artículo 2, fracciones I y III del Decreto de creación de la CIAPACOV, se solicita a ese Honorable Comité la exención del cumplimiento de los requerimiento señalados en los artículos 44, en relación al 34 de las Reglas de Operación del FIEC, toda vez que el uso del pozo de agua mencionado en el primer párrafo de este escrito, será para la prestación del servicio de agua potable, conforme a las atribuciones de la CIAPACOV.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo respetuosamente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, A 24 DE MARZO DE 2014

ING. OSCAR VALENCIA MONTES
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Jessica Gpe. Villarruel Vázquez.- Director Jurídico.
C.c.p. Ing. Raúl Reyes Rodríguez.- Supervisor.
C.c.p. Archivo.

Recibí: mary montaño 24/03/14 01:46 p.m.

"Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura"

BLVD. CAMINO REAL No.992 COL. EL PORVENIR C.P. 28019 COLIMA, COL.
TELS./FAX: (312) 312 0523 / 312 0185 / 312 0219 E-mail: ciapacov@prodigy.net.mx

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. 02-CI-101/2014

LIC. MARIANO CESAR GUTIERREZ LARIOS
Director del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura, Industrial, Comercial de Servicios y Urbana (FIEC)

Como es de su conocimiento, en el lote número 29 de los terrenos que conforman el Tecnoparque CLQ, se encuentra construido un pozo de agua, operado por este organismo a mi cargo, el cual da servicio a las localidades de Loma de Fátima y Loma de Juárez, del municipio de Colima.

Con la finalidad de que CIAPACOV ejerza la posesión, uso, goce y usufructo de dicho lote, el cual tiene una superficie total de 414.15 M2, y con fundamento en los artículos 8, fracción IV, 23, fracción V y 43 de las Reglas de Operación del FIEC, solicito por su amable conducto, sea autorizado por el Comité Técnico del FIEC, otorgar el referido lote en favor de CIAPACOV, bajo la figura jurídica de comodato por tiempo indefinido, a título gratuito, libre de todo gravamen y sin limitación de dominio.

Tomando en consideración que la CIAPACOV es una entidad pública y que dentro de sus atribuciones está el proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado a los núcleos de población, asentados en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, así como construir, rehabilitar, ampliar, conservar, administrar y mantener el sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales; dentro del ámbito territorial de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, conforme lo señala el artículo 2, fracciones I y III del Decreto de creación de la CIAPACOV, se solicita a ese Honorable Comité la exención del cumplimiento de los requerimiento señalados en los artículos 44, en relación al 34 de las Reglas de Operación del FIEC, toda vez que el uso del pozo de agua mencionado en el primer párrafo de este escrito, será para la prestación del servicio de agua potable, conforme a las atribuciones de la CIAPACOV.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo respetuosamente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, A 24 DE MARZO DE 2014

ING. OSCAR VALENCIA MONTES
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Jessica Gpe. Villarruel Vázquez.- Director Jurídico.
C.c.p. Ing. Raúl Reyes Rodríguez.- Supervisor.
C.c.p. Archivo.

Recibí: mary montaño 24/03/14 01:46 p.m.

"Año 2014, Colima Capital Americana de la Cultura"

BLVD. CAMINO REAL No.992 COL. EL PORVENIR C.P. 28019 COLIMA, COL.
TELS./FAX: (312) 312 0523 / 312 0185 / 312 0219 E-mail: ciapacov@prodigy.net.mx
www.ciapacov.gob.mx

ciapacov
SOMOS TODOS

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

Colima, Col. a 21 de Marzo del 2014

DIRECCION GENERAL
Oficio No. 02-CI-DG-109/14
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS.

LIC. MARIANO CESAR GUTIERREZ LARIOS
Director del FIEC.
P r e s e n t e.

Asunto.- Solicitud de cesión de terreno.
Ref.- S/R

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad que establece la Comisión Nacional del Agua para tramites de permiso de perforación de pozo profundo, específicamente el que se encuentra ubicado en el Tecnoparque, es necesario presentar ante dicha dependencia la posesión legal del terreno donde se ubica la perforación.

Aunado a lo anterior, por medio de la presente le solicito de la manera más atenta la cesión de 389 m2 para realizar el trámite correspondiente y regularizar el expediente que se encuentra en la Comisión Nacional del Agua.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Oscar Valencia Montes
Director General de la CIAPACOV

C.c.p. M.V.Z. Luis Gaitán Cabrera.- Contralor General del Gobierno del Estado.
Ing. Oscar A. Ávalos Verdugo.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Colima.
Arq. José Fernando Morán Rodríguez.- Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.
Archivo.

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"